



**INFORME ANTE EL CONSEJO GENERAL  
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL  
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS  
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021**

**DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA  
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO LEGAL.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ETAPAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.....</b>	<b>11</b>
3.1. PRIMERA ETAPA: CONVOCATORIA.....	12
3.1.2. <i>Difusión de la Convocatoria.....</i>	<i>12</i>
3. 2. SEGUNDA ETAPA: ACTOS PREVIOS AL REGISTRO.....	15
3.2.1. <i>Recepción de las Manifestaciones de Intención.....</i>	<i>17</i>
3.2.2. <i>De la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención.....</i>	<i>19</i>
3.2.3. <i>De las renunciaciones.....</i>	<i>21</i>
3. 3. TERCERA ETAPA: OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO.....	21
3.3.1. <i>Capacitación sobre el uso de la aplicación móvil.....</i>	<i>22</i>
3.3.2. <i>Implementación y operación de la mesa de control.....</i>	<i>22</i>
3.3.3. <i>Registro de auxiliares.....</i>	<i>23</i>
3.3.4. <i>Difusión de la obtención del apoyo ciudadano.....</i>	<i>24</i>
3.3.5. <i>De la obtención del apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes.....</i>	<i>25</i>
3. 4. CUARTA ETAPA: DECLARATORIA DEL DERECHO A REGISTRARSE.....	26
3. 5. QUINTA ETAPA: REGISTRO.....	31
<b>4. DE LAS PRERROGATIVAS.....</b>	<b>32</b>
4.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO.....	32
4.2 DEL ACCESO A LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN.....	33
<b>5. DE LOS RESULTADOS ELECTORALES.....</b>	<b>34</b>
<b>6. GLOSARIO.....</b>	<b>35</b>

## 1. PRESENTACIÓN

Tamaulipas ha transitado por 4 procesos electorales ordinarios, en que las tamaulipecas y tamaulipecos han participado bajo la figura de las candidaturas independientes en las diferentes contiendas electorales a los cargos de gubernatura, diputaciones e integrantes de ayuntamientos, teniendo una histórica participación de 122 aspirantes y 56 candidaturas, de las cuales 4 han resultado electas bajo el principio de mayoría relativa.

El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, en el que se renovó la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas y los 43 ayuntamientos, proceso que, no fue exento de la participación de la ciudadanía a través de la figura de las candidaturas independientes.

En ese sentido, es preciso mencionar que las etapas que rigen el proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes, constituye un elemento fundamental que el Instituto Electoral de Tamaulipas debe garantizar en aras de fomentar la transparencia respecto de un procedimiento en el que se encuentra inmerso el ejercicio de un derecho fundamental de las ciudadanas y ciudadanos, como lo es el derecho de ser votados, señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “(...) *Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (...)*”.

En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la Comisión Especial a través de la Dirección de Prerrogativas y la Unidad de Comunicación Social, durante el periodo comprendido de **agosto de 2020 a junio de 2021**.

## **2. MARCO LEGAL.**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 35.** Son derechos de la ciudadanía:

“ ...

*II. Poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y a las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*

...”

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Artículo 159.**

*“1. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.*

...

*3. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establece la esta Ley.”*

**Artículo 232.**

*“1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de esta Ley.”*

**Artículo 411.**

*“1. El Instituto, como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, garantizará a los Candidatos Independientes el uso de sus prerrogativas en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante las campañas electorales; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.”*

**Artículo 412.**

*“1. El conjunto de Candidatos Independientes, según el tipo de elección, accederán a la radio y la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución.*

*2. Los Candidatos Independientes sólo tendrán acceso a radio y televisión en campaña electoral.”*

## **Ley General de Partidos Políticos**

### **Artículo 51.**

*“1. - ...*

*2.- Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:*

*a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y*

*...”*

## **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

### **Artículo 7o. Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos:**

...

*II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*

### **Artículo 20, segundo párrafo, base II, apartado B.**

*“Las elecciones de Gobernador, de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables y las siguientes bases:*

...

*II.- De los Partidos políticos y de los candidatos independientes. - La ley establecerá la forma en que los partidos políticos y los candidatos independientes participarán en los procesos electorales atendiendo a lo siguiente:*

...

***B.-** Los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad. Los candidatos independientes estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes.*

*Ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral.*

*La ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes aplicables.*

*Los candidatos independientes gozarán de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales.*

*Los candidatos independientes únicamente recibirán financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.*

*La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los candidatos independientes y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.*

...

## **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 9.-** *El Consejo General creará una Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, con base en los lineamientos operativos que emita el citado Consejo.*

**Artículo 10.-** *El derecho de los ciudadanos y las ciudadanas de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y en la presente Ley, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.*

**Artículo 11.-** *Los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:*

- I. Gubernatura del Estado de Tamaulipas;*
- II. Diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa. Para ello deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente, en los términos de la presente Ley; y*

*III. Presidencia municipal, sindicatura y regiduría. Para ello deberán registrarse como una planilla completa y no de manera individual, en los términos de la presente Ley.*

**Artículo 13.-** *Para los efectos de esta Ley, el proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las siguientes etapas:*

- I. La convocatoria;*
- II. Los actos previos al registro de candidatos independientes;*
- III. La obtención del apoyo ciudadano;*
- IV. La declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados como candidatos o candidatas independientes; y*
- V. El registro de candidaturas independientes.*

**Artículo 14.-** *El Consejo General emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas interesadas en postularse como candidatos o candidatas independientes, a más tardar el 15 de diciembre previo al año de la elección, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar y los formatos documentales conducentes.*

*El IETAM dará amplia difusión a la convocatoria en el Estado.*

**Artículo 15.-** *Los ciudadanos y ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del IETAM por escrito, en el formato que el Consejo General determine.*

*Durante los procesos electorales ordinarios, la manifestación de la intención se deberá efectuar a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta tres días antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, ante el Consejo General del IETAM.*

*(...).*

**Artículo 16.-** *A partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos o ciudadanas adquieran la calidad de aspirantes a candidatos independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.*

*Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para precampañas, en la elección que corresponda.*

*El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo, a fin de garantizar los plazos de registro. Cualquier ajuste que el Consejo General realice, deberá ser difundido ampliamente.*

**Artículo 18.- Segundo y tercer párrafo**

“ ...

*Para fórmulas de diputaciones de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección, del distrito que se pretende contender; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones de los municipios que conforman el distrito, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.*

*Para la planilla de ayuntamiento, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones que lo integren, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.”*

**Artículo 27.-** *Al concluir el plazo para que los ciudadanos y ciudadanas manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidaturas independientes, iniciará la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos y candidatas independientes, según el tipo de elección que se trate, la cual será emitida por el Consejo General del IETAM.*

*La declaratoria de personas aspirantes a candidaturas independientes que tendrán derecho a registrarse como tales se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:*

*I. El IETAM, a través de la Comisión Especial, verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada una de las personas aspirantes a registrarse a candidaturas independientes a los distintos cargos de elección popular; y*

*II. Si ninguno de las personas aspirantes registradas al cargo de Gobernatura, fórmula de Diputación o planilla de Ayuntamiento obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la presente Ley, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidatura independiente en la elección de que se trate.*

*El Consejo General deberá emitir la declaratoria a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, dentro de los 5 días posteriores a que concluya el plazo para la obtención del respaldo ciudadano.*

*Dicha declaratoria se notificará en las siguientes 24 horas a todos los interesados, mediante su publicación en los estrados y en la página de internet del IETAM. Además, la declaratoria se hará del conocimiento público mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.”*

**Artículo 28.** *La Comisión Especial procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.*

*Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:*

- I. Nombres con datos falsos o erróneos;*
- II. No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;*
- III. En el caso de candidaturas a la Gubernatura, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en la Entidad;*
- IV. En el caso de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, los ciudadanos o las ciudadanas no tengan su domicilio en el Distrito para el que se están postulando;*
- V. En el caso de candidaturas para integrar una planilla, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en el Municipio para el que se están postulando;*
- VI. Los ciudadanos o ciudadanas hayan sido dados de baja de la lista nominal;*
- VII. En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de una misma persona aspirante a candidatura independiente, sólo se computará una; y*
- VIII. En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de una persona aspirante a candidatura independiente por el mismo puesto de elección, sólo se computará la primera manifestación presentada.*

**Artículo 29.-** *Los ciudadanos y ciudadanas que hayan obtenido el derecho a registrarse a candidaturas independientes, en términos del artículo 27 de esta ley, deberán satisfacer los requisitos constitucionales y legales para el registro.*

**Artículo 45.-**

...

*El financiamiento público, para todos los candidatos independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro y será distribuido en términos de la presente Ley.*

**Artículo 50.-** *Los candidatos y candidatas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.*

**Artículo 51.-** *El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la siguiente manera:*

*“I. ...*

*II. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa; y*

*III. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las planillas de candidatos y candidatas independientes a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.”*

**Artículo 52.-** *En el supuesto de que un solo candidato o candidata obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo.*

***Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.***

*Para la elaboración del proyecto de los Lineamientos Operativos, la Comisión Especial celebró varias reuniones de trabajo con las y los integrantes del Consejo General y la Dirección de Prerrogativas, en las que se vertieron diversas opiniones que fortalecieron el contenido de dicha norma.*

*En fecha 17 de septiembre de 2020, la Comisión Especial celebró sesión a efecto de aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos Operativos. Por lo anterior, en fecha 18 de septiembre, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-28/2020, dicho marco normativo, a efecto de normar el procedimiento de candidaturas independientes en sus diversas etapas, y a fin de dar certeza a dicho proceso.*

### 3. ETAPAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad al artículo 13 de la Ley Electoral local, con relación al similar 15 de los Lineamientos Operativos, el proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes se rige en cinco etapas:



### **3.1. Primera Etapa: Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Electoral Local, así como de su similar 16 de los Lineamientos Operativos, el 18 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, el Acuerdo IETAM-A/CG-29/2020 por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 6 de junio de 2021 por la vía de candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas y los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, misma que contiene los siguientes datos:

- I. Los cargos de elección popular a los que pueden aspirar;
- II. Los requisitos de elegibilidad que deberán cumplir y los impedimentos previstos para cada cargo de elección popular;
- III. La documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos referidos en la fracción que antecede y que señala el artículo 31, fracción II, de la Ley Electoral Local;
- IV. Los actos previos al registro, consistentes en la manifestación de la intención y la documentación que deberá acompañarse;
- V. Los plazos para realizar los actos tendentes a recabar y demostrar el apoyo ciudadano;
- VI. El tope de gastos que pueden erogar;
- VII. Los formatos documentales conducentes; y
- VIII. Aviso de privacidad simplificado.

#### **3.1.2. Difusión de la Convocatoria**

La Unidad de Comunicación Social de conformidad a la “Estrategia de Difusión Institucional para Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021”, realizó las siguientes actividades:

1. Producción y difusión de un promocional para radio, de 30 segundos, considerando los parámetros establecidos por el INE, con el tema “Convocatoria para Aspirantes a una Candidatura Independiente”, mismo que se transmitió alrededor de un impacto diario en todas las Radiodifusoras que integran el Catalogo de Medios de Tamaulipas (103).
2. Producción y difusión de un promocional para televisión, de 30 segundos, considerando los parámetros establecidos por el INE, con el tema “Convocatoria para Aspirantes a una Candidatura Independiente”, el cual se transmitió un impacto diario en todos los canales de televisión que integran el catálogo de medios de Tamaulipas (77).

3. Producción y difusión de un programa de radio denominado “Diálogos por la Democracia” emisión número 638, en la cual se entrevistó a la Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Presidenta de la Comisión de Candidaturas Independientes y al el Mtro. Luis Manuel Moctezuma González, Subdirector de Candidaturas Independientes de la DEPPAP, con el tema “Publicación de la Convocatoria para las personas aspirantes a una Candidatura Independiente”. Programa difundido en las 10 emisoras que integran al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, el sábado 26 de septiembre de 2020, y en el Portal del IETAM a partir del domingo, 27 de septiembre. Compartido también en el Canal Oficial del IETAM en YouTube y en WhatsApp, además de otras redes sociales
4. Diseño, impresión y distribución de 200 carteles publicitarios para promover la publicación y consulta de la convocatoria para aspirantes a una candidatura Independiente, atendiendo sitios de mayor concurrencia poblacional en las principales cabeceras municipales de Tamaulipas. Adicionalmente el cartel se compartió a través del Portal del IETAM, en los canales oficiales del IETAM en YouTube y Facebook, así como en otras redes sociales y WhatsApp.
5. Producción y difusión de una cápsula informativa con el tema “Curso para la postulación de candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021” difundido los días 21 y 22 de octubre de 2020 a través de los canales oficiales de YouTube, Facebook, y además de ser compartida por WhatsApp.
6. Aviso de ocasión en Radio UAT transmitido el miércoles 21 y jueves 22 de octubre de 2020, dando un total de 12 avisos de ocasión en sus 6 radiodifusoras con el objetivo de promover la asistencia de la ciudadanía al curso.
7. Se realizó la difusión de manera alternada de 8 banners referentes a la postulación de las Candidaturas Independiente en redes sociales que administra el IETAM.
8. Se llevó a cabo la difusión de la convocatoria de Candidaturas Independientes en los periódicos de las ciudades más importantes del estado de Tamaulipas, publicándose de manera simultánea, abarcando una plana completa del medio de comunicación que enseguida hacemos mención:

Periódico	Municipio	Fecha de Publicación
Líder Informativo de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	24 de septiembre
La Prensa de Reynosa	Reynosa	24 de septiembre
El Diario de Ciudad Victoria	Victoria	24 de septiembre
El Sol de Tampico	Tampico	24 de septiembre

9. Publicación de boletines:

Una vez que se emitió la convocatoria, la UCS elaboró y remitió a los diversos medios impresos y electrónicos del estado, el boletín de prensa titulado: “Aprueba Consejo General del IETAM los lineamientos y la convocatoria sobre candidaturas independientes”, mismo que se puede encontrar en la siguiente liga de la página del Instituto <https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Difusion/Boletin.aspx?idB=729>.

De igual manera, se elaboró y se emitió un comunicado en el que se informa sobre el curso que realizó la dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, titulado: “Invita IETAM a curso para la postulación de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021”, mismo que se encuentra publicado en la siguiente liga: <https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Difusion/Boletin.aspx?idB=746>.

Infografías y carteles publicitarios.



### 3. 2. Segunda Etapa: Actos previos al registro

En esta segunda etapa, se realizaron acciones destinadas al cumplimiento de las normas aplicables en cuanto a las candidaturas independientes se refiere, tal y como a continuación se describe:

- En fecha de 18 de septiembre de 2020, en colaboración con la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto, se puso a disposición de la ciudadanía el micrositio “Candidaturas Independientes” con la finalidad de difundir el material normativo, convocatoria, requisitos, aviso de privacidad, formatos, anexos y las tablas de porcentaje de apoyo ciudadano. Además, se implementó por primera ocasión un módulo de Pre-registro en línea en el que las personas interesadas en presentar su manifestación de intención, realizarán de manera opcional el llenado de los formatos con el objetivo de facilitar el tratamiento de los datos de las personas solicitantes.
- Mediante oficio PRESIDENCIA/0989/2020 de fecha 2 de septiembre del año 2020, se solicitó al Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, el estadístico del listado nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2020, a fin de determinar el número concreto de firmas de apoyo ciudadano que las personas aspirantes a una candidatura independiente deberán reunir, para obtener la declaratoria que les dará el derecho a registrar su candidatura independiente y contender en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- Mediante el oficio PRESIDENCIA/1243/2020 de fecha 6 de octubre de 2020 y en atención a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 10, inciso h) del Convenio General de Coordinación y Colaboración, signado por el INE y el IETAM, se solicitó la herramienta informática desarrollada por el INE, para recabar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes a una candidatura independiente en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.
- Con la finalidad de eficientar los procedimientos de recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de las manifestaciones de intención que presenten las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente, en colaboración con la Unidad Técnica de Sistemas de este Instituto, se reestructuró el Sistema de Candidaturas Independientes para adecuarlo a los requerimientos del presente Proceso Electoral Ordinario.

- Con el objetivo de orientar e informar a la ciudadanía sobre el procedimiento y los requisitos para la postulación a una candidatura independiente en este Proceso Electoral, en fecha 15 de octubre de 2020, en sesión celebrada por la Comisión Especial, se presentó el Manual de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, mismo que está disponible en el microsítio del portal web del Instituto.



- En fecha 23 y 24 de octubre de 2020, el IETAM en conjunto con el INE, llevó a cabo el “Curso para la postulación de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020 -2021”, realizado a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, con la finalidad de dar a conocer ampliamente entre la ciudadanía la información respecto de los requisitos, condiciones, términos establecidos en la normatividad electoral vigente para postularse por la vía independiente.



- El 3 de noviembre de 2020, se efectuó la firma de una carta de intención entre el IETAM y el Colegio de Notarios Públicos en el Estado de Tamaulipas, que preside el Lic. Alfonso Salinas Flores, con el objetivo de establecer vínculos de colaboración y apoyo a las ciudadanas y ciudadanos interesados en postular su candidatura independiente, esto con el objeto de que las notarías de Tamaulipas estuvieran al tanto de los estatutos que emitió el Consejo General del IETAM en fecha 18 de septiembre de 2020, para la constitución de la asociación civil requerida por la Ley Electoral Local.



- Además, el IETAM mantuvo comunicación con el Servicio de Administración Tributaria, en específico con las oficinas administradoras desconcentradas de Victoria, Reynosa y Tampico, con el objetivo de gestionar citas para el alta en el Registro Federal del Contribuyente de las asociaciones civiles constituidas para las candidaturas independiente, logrando la gestión de un total de 13 citas ante el SAT.
- De igual forma, se estuvo en comunicación con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, para el seguimiento a los registros de las asociaciones civiles de las candidaturas independientes, realizando el seguimiento de un total de 16 folios.

### **3.2.1. Recepción de las manifestaciones de intención**

De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Electoral Local con relación al similar 18 de los Lineamientos Operativos, así como a la Convocatoria referente a las candidaturas independientes emitida por el Consejo General del IETAM y el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, el plazo para la recepción ante la Oficialía de Partes del IETAM de las manifestaciones de intención de las personas interesadas en postular su candidatura independiente, fue del 19 de septiembre al 1 de diciembre de 2020. Por ello, las personas que manifestaron su interés en participar por esta vía fueron las siguientes:

No.	Fecha de presentación	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Persona que encabeza la fórmula o planilla
1	01/12/20	Diputación	2 Nuevo Laredo	Luis Rodolfo Martínez Camacho
2	30/11/20	Diputación	8 Río Bravo	Heriberto Hernández Zumaya
3	27/11/20	Diputación	9 Valle Hermoso	Mauro Antonio Hernández Hurtado
4	27/11/20	Diputación	10 matamoros	Blanca Edith Vargas Pizaña
5	27/11/20	Diputación	11 Matamoros	José Álvarez Guerra
6	27/11/20	Diputación	12 Matamoros	Mario Antonio Escamilla Mtz
7	30/11/20	Diputación	14 Victoria	José David Gómez Saldaña
8	30/11/20	Diputación	15 Victoria	María Teresa Garcen García
9	30/11/20	Ayuntamiento	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar
10	01/12/20	Ayuntamiento	El Mante	Enrique Lien Guzmán Nacoud
11	24/11/20	Ayuntamiento	González	Arnoldo Javier Rodríguez González
12	01/12/20	Ayuntamiento	Güémez	José Muñoz Porras
13	01/12/20	Ayuntamiento	Jaumave	José Luis Gallardo Flores
14	29/11/20	Ayuntamiento	Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos
15	01/12/20	Ayuntamiento	Llera	Moisés Antonio Borjón Olvera
16	01/12/20	Ayuntamiento	Llera	David Alejandro Manríquez Gómez
17	27/11/20	Ayuntamiento	Matamoros	Cesar Augusto García Galván
18	27/11/20	Ayuntamiento	Matamoros	Hortencia Narváez Fuentes
19	29/11/20	Ayuntamiento	Matamoros	Raúl César González García
20	24/11/20	Ayuntamiento	Mier	Hiram Peña Gómez
21	26/11/20	Ayuntamiento	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez
22	27/11/20	Ayuntamiento	Ocampo	Carlos Lara Macías
23	30/11/20	Ayuntamiento	Reynosa	Ricardo Mariscal Murillo
24	29/11/20	Ayuntamiento	Río Bravo	Patricio Garza Tapia
25	01/12/20	Ayuntamiento	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García
26	30/11/20	Ayuntamiento	Tampico	José Guadalupe González Briones
27	01/12/20	Ayuntamiento	Tampico	Alfredo Santiago Lara
28	28/11/20	Ayuntamiento	Victoria	Rogelio Sánchez Hinojosa
29	29/11/20	Ayuntamiento	Victoria	Julián Alejandro Caraveo Real
30	30/11/20	Ayuntamiento	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño
31	30/11/20	Ayuntamiento	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez

En consecuencia, la Dirección de Prerrogativas procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de procedencia de la manifestación de intención y de su documentación anexa en términos del artículo 20 de los Lineamientos Operativos. De dicha verificación se advirtieron diversas inconsistencias en la documentación presentada por algunas personas, por ello, la Dirección de Prerrogativas giró requerimientos a las siguientes personas:

No.	Cargo	Distrito Ayuntamiento	Persona que encabeza la fórmula o planilla	No. de Oficio	¿Subsanó?
1	Diputación	2 Nuevo Laredo	Luis Rodolfo Martínez Camacho	DEPPAP/245/2020	Sí
2	Ayuntamiento	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar	DEPPAP/244/2020	Sí
3	Ayuntamiento	El Mante	Enrique Lien Guzmán Nacoud	DEPPAP/243/2020	No
4	Ayuntamiento	Tampico	Alfredo Santiago Lara	DEPPAP/246/2020	Sí

Por lo anterior, la Dirección de Prerrogativas elaboró los anteproyectos de acuerdos de procedencia e improcedencia para turnarlos a la Comisión Especial para su consideración.

### 3.2.2. De la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención.

De conformidad a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 20 de los Lineamientos Operativos, la Comisión Especial, en fecha 12 de diciembre de 2020, llevó a cabo la Sesión No. 06 a efecto de analizar y aprobar los anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IETAM mediante los cuales se resuelve la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente para la elección de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas y a los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías.

De modo que en fecha 15 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM en sesión extraordinaria aprobó los Acuerdos respectivos a la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención, como a continuación se señala:

Manifestación de intención improcedente				
No.	Cargo	Distrito Ayuntamiento	Persona que encabeza la fórmula o planilla	No. de Acuerdo
1	Ayuntamiento	El Mante	Enrique Lien Guzmán Nacoud	IETAM-A/CG-54/2020

Manifestaciones de intención procedentes				
No.	Cargo	Distrito Ayuntamiento	Persona que encabeza la fórmula o planilla	No. de Acuerdo
1	Diputación	2 Nuevo Laredo	Luis Rodolfo Martínez Camacho	IETAM-A/CG-53/2020
2	Diputación	8 Río Bravo	Heriberto Hernández Zumaya	IETAM-A/CG-53/2020
3	Diputación	9 Valle Hermoso	Mauro Antonio Hernández Hurtado	IETAM-A/CG-53/2020
4	Diputación	10 matamoros	Blanca Edith Vargas Pizaña	IETAM-A/CG-53/2020
5	Diputación	11 Matamoros	José Álvarez Guerra	IETAM-A/CG-53/2020
6	Diputación	12 Matamoros	Mario Antonio Escamilla Mtz	IETAM-A/CG-53/2020
7	Diputación	14 Victoria	José David Gómez Saldaña	IETAM-A/CG-53/2020
8	Diputación	15 Victoria	María Teresa Garcen García	IETAM-A/CG-53/2020
9	Ayuntamiento	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar	IETAM-A/CG-53/2020
10	Ayuntamiento	González	Arnoldo Javier Rodríguez González	IETAM-A/CG-53/2020
11	Ayuntamiento	Güémez	José Muñoz Porras	IETAM-A/CG-53/2020
12	Ayuntamiento	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	IETAM-A/CG-53/2020
13	Ayuntamiento	Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos	IETAM-A/CG-53/2020

<b>Manifestaciones de intención precedentes</b>				
<b>No.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Distrito Ayuntamiento</b>	<b>Persona que encabeza la fórmula o planilla</b>	<b>No. de Acuerdo</b>
14	Ayuntamiento	Llera	Moisés Antonio Borjón Olvera	IETAM-A/CG-53/2020
15	Ayuntamiento	Llera	David Alejandro Manríquez Gómez	IETAM-A/CG-53/2020
16	Ayuntamiento	Matamoros	Cesar Augusto García Galván	IETAM-A/CG-53/2020
17	Ayuntamiento	Matamoros	Hortencia Narváez Fuentes	IETAM-A/CG-53/2020
18	Ayuntamiento	Matamoros	Raúl César González García	IETAM-A/CG-53/2020
19	Ayuntamiento	Mier	Hiram Peña Gómez	IETAM-A/CG-53/2020
20	Ayuntamiento	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez	IETAM-A/CG-53/2020
21	Ayuntamiento	Ocampo	Carlos Lara Macías	IETAM-A/CG-53/2020
22	Ayuntamiento	Reynosa	Ricardo Mariscal Murillo	IETAM-A/CG-53/2020
23	Ayuntamiento	Río Bravo	Patricio Garza Tapia	IETAM-A/CG-53/2020
24	Ayuntamiento	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	IETAM-A/CG-53/2020
25	Ayuntamiento	Tampico	José Guadalupe González Briones	IETAM-A/CG-53/2020
26	Ayuntamiento	Tampico	Alfredo Santiago Lara	IETAM-A/CG-53/2020
27	Ayuntamiento	Victoria	Rogelio Sánchez Hinojosa	IETAM-A/CG-53/2020
28	Ayuntamiento	Victoria	Julián Alejandro Caraveo Real	IETAM-A/CG-53/2020
29	Ayuntamiento	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	IETAM-A/CG-53/2020
30	Ayuntamiento	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez	IETAM-A/CG-53/2020

Por lo anterior, se aprobaron 30 manifestaciones de intención presentadas por diversas personas que encabezaron fórmulas y planillas para la elección de diputaciones y presidencias municipales, distribuidos de la siguiente manera:

<b>Diputaciones</b>	<b>Ayuntamientos</b>	<b>Total</b>
<b>8</b>	<b>23</b>	<b>31</b>

Por consiguiente, las fórmulas a una diputación fueron integradas paritariamente de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Género</b>	<b>Propietaria</b>	<b>Suplencia</b>	<b>Total</b>
<b>Diputaciones</b>	<b>Femenino</b>	2	5	<b>7</b>
	<b>Masculino</b>	6	3	<b>9</b>
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>16</b>

En cuanto a las planillas para el ayuntamiento fueron integradas paritariamente de la siguiente manera:

Género Femenino			
Cargo	Propietaria	Suplencia	Total
Presidencia	3	9	12
Sindicatura	125	144	269
Regiduría	21	25	46
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>178</b>	<b>327</b>

Género Masculino			
Cargo	Propietaria	Suplencia	Total
Presidencia	19	13	32
Sindicatura	16	12	28
Regiduría	100	81	181
<b>Total</b>	<b>134</b>	<b>106</b>	<b>241</b>

Por lo anterior, se llega a la conclusión que se obtuvo una participación de **334** personas del **género femenino** y **250** personas del **género masculino** como aspirantes a diversas candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

### 3.2.3. De las renunciaciones

Posterior al haberse aprobado el acuerdo No. IETAM-A/CG-53/2020 por el que se determina la procedencia de las manifestaciones de intención de las candidaturas independientes, se presentaron las siguientes renunciaciones:

Fecha	Nombre de la persona aspirante	Cargo	Municipio
17/11/2020	Moisés Antonio Borjón Olvera	Ayuntamiento	Llera
15/02/2021	José Guadalupe González Briones	Ayuntamiento	Tampico

### 3.3. Tercera Etapa: Obtención del apoyo ciudadano

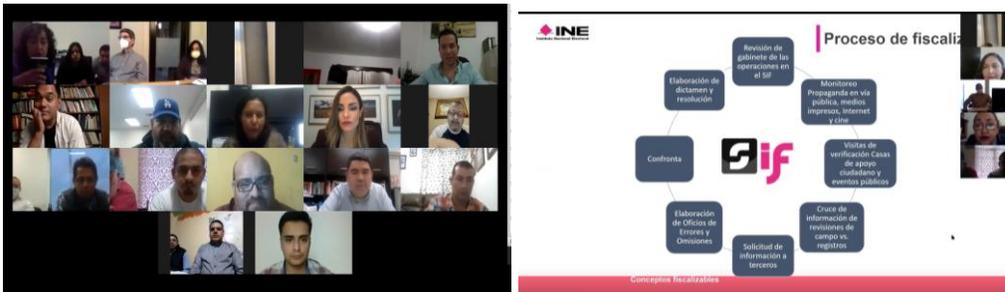
En esta etapa las personas aspirantes realizaron actividades tendientes para la obtención de firmas de apoyo ciudadano, el cual se realiza con objetivo de conocer la viabilidad de las aspiraciones de la candidatura independiente, así como mostrar a la autoridad electoral que cuenta con el porcentaje de apoyo requerido por parte de la ciudadanía para el cargo que aspira.

Previo al inicio de esta etapa se realizaron diversas actividades con el fin de preparar la operatividad que conlleva esta etapa, mismas que a continuación se describen.

### 3.3.1. Capacitación sobre el uso de la aplicación móvil

A efecto de implementar mejores prácticas que abonen al buen desarrollo del proceso electoral y con la finalidad de capacitar a las personas aspirantes a una candidatura independiente para el debido cumplimiento de las obligaciones inherentes a su postulación, el Instituto Electoral de Tamaulipas en colaboración del Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo las siguientes capacitaciones:

- El 18 de diciembre de 2020, personal de la Dirección de Prerrogativas impartió el tema sobre el uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos (Aplicación Móvil).
- El 19 de diciembre del mismo año, personal de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado, impartió el tema de la Fiscalización en la etapa del apoyo ciudadano.



Además, cabe hacer mención que con el objetivo de facilitar el uso del Sistema de Captación de Datos para Proceso de Participación Ciudadana y Actores Políticos desarrollada por el INE, durante la etapa de la obtención de las firmas, se mantuvo comunicación vía telefónica con las personas aspirantes a una candidatura independiente, con motivo del seguimiento y asesoría técnica a las dudas sobre el uso de la aplicación móvil y el portal web del aspirante.

### 3.3.2. Implementación y operación de la mesa de control.

La mesa de control tuvo como finalidad realizar la revisión y calificación de los todos apoyos ciudadano que fueron enviados y recibidos a través del sistema informático implementado por el INE, esta estuvo a cargo de la Dirección de Prerrogativas bajo la coordinación de la Subdirección de Candidaturas Independientes, en ella se revisaron visualmente las imágenes y datos extraídos por la aplicación móvil, con el fin de clarificar la información capturada por los auxiliares de las personas aspirantes, y demás de dotar de certeza a los apoyos recabados.

Si bien es cierto la mesa de control venía operando por el INE desde la implementación de la aplicación móvil, sin embargo, en este proceso electoral por primera vez el IETAM realizó la operación.

Por ello, y con el objetivo de contratar de manera eventual al personal adecuado para la operatividad, el viernes 19 de noviembre de 2020, se publicó en la página del IETAM y en las redes sociales que administra, la convocatoria dirigida a la ciudadanía que quisiera participar en el Proceso Electoral 2020-2021 como auxiliar operativo de la Dirección de Prerrogativas, de la cual resultaron contratadas 16 personas auxiliares.

En ese sentido, la mesa de control operó desde 4 de enero hasta el 4 de febrero de 2021, mediante la cual se procesaron 106,298 registros.



### **3.3.3. Registro de auxiliares.**

De conformidad a lo establecido por el artículo 29 de los Lineamientos Operativos, las personas aspirantes podrán realizar el registro de sus auxiliares en el Portal Web, sin embargo, antes de proceder a su registro deberán de remitir por escrito a través de la Oficialía de Partes del IETAM, el Formato Único de Registros de Auxiliares (FURA) acompañado de la copia de la credencial para votar de cada auxiliar.

En ese sentido, las siguientes personas aspirantes solicitaron el registro de auxiliares:

Persona aspirante	Cargo	Circunscripción	Número de solicitudes
Miguel Rodríguez Salazar	Ayuntamiento	Ciudad Madero	201
Arnoldo Javier Rodríguez González	Ayuntamiento	González	15
José Muñoz Porras	Ayuntamiento	Güémez	5
José Luis Gallardo Flores	Ayuntamiento	Jaumave	12
Elisa Patricia Quintanilla Arcos	Ayuntamiento	Llera	84
David Alejandro Manríquez	Ayuntamiento	Llera	5

Persona aspirante	Cargo	Circunscripción	Número de solicitudes
Gómez			
César Augusto García Galván	Ayuntamiento	Matamoros	166
Hortencia Narváez Fuentes	Ayuntamiento	Matamoros	40
Raúl César González García	Ayuntamiento	Matamoros	107
Hiram Peña Gómez	Ayuntamiento	Mier	16
Víctor Manuel Vergara Martínez	Ayuntamiento	Nuevo Laredo	57
Carlos Lara Macías	Ayuntamiento	Ocampo	69
Ricardo Mariscal Murillo	Ayuntamiento	Reynosa	22
Patricio Garza Tapia	Ayuntamiento	Río Bravo	80
Carlos Alberto Guerrero García	Ayuntamiento	Río Bravo	51
José Guadalupe González Briones	Ayuntamiento	Tampico	22
Alfredo Santiago Lara	Ayuntamiento	Tampico	15
Rogelio Sánchez Hinojosa	Ayuntamiento	Victoria	123
Julián Alejandro Caraveo Real	Ayuntamiento	Victoria	123
Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	Ayuntamiento	Victoria	183
Mónica Margot de León Sánchez	Ayuntamiento	Victoria	170
Luis Rodolfo Martínez Camacho	Diputación	2 Nuevo Laredo	20
Mauro Antonio Hernández Hurtado	Diputación	9 Valle Hermoso	25
Blanca Edith Vargas Pizaña	Diputación	10 Matamoros	53
José Álvarez Guerra	Diputación	11 Matamoros	65
Mario Antonio Escamilla Mtz	Diputación	12 Matamoros	76
José David Gómez Saldaña	Diputación	14 Victoria	174
María Teresa Garcen García	Diputación	15 Victoria	151
<b>Total</b>			<b>2,130</b>

### **3.3.4. Difusión de la obtención del apoyo ciudadano.**

En fecha 26 de diciembre de 2020, se publicó la emisión 649 del programa de radio “Diálogos por la Democracia” en la que se hizo alusión a los documentos normativos del proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes, el uso de la aplicación móvil y la operación de la mesa de control.

La Unidad de Comunicación Social realizó la distribución en centrales camioneras, aeropuertos, instituciones de educación y asociaciones civiles de banner referente a la etapa del apoyo ciudadano.

Además, se realizó la producción de un spot de 30 segundos en el que se expone en 4 pasos como se toma el apoyo ciudadano a través de la aplicación móvil, mismo que fue difundido dentro de los tiempos de radio y televisión que le corresponden a este Instituto.



## Diputaciones



de firmas de ciudadanas y ciudadanos que se encuentren en la lista nominal de electores del distrito.

Este deberá estar integrada por cuando menos el:



de ciudadanas y ciudadanos en más de la mitad de las secciones de los municipios que conforman el distrito.

## Ayuntamientos



de firmas de ciudadanas y ciudadanos que se encuentren en la lista nominal de electores del municipio.

Este deberá estar integrada por cuando menos el:



de ciudadanas y ciudadanos en más de la mitad de las secciones que integran el municipio.

### ***Diligencias de garantía de audiencia***

De conformidad al artículo 49 de los Lineamientos Operativos, las personas aspirantes tendrán acceso al Portal Web de la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, en el cual podrán constatar los reportes que les mostrarán los apoyos ciudadanos cargados al sistema, así como el estatus registral de cada uno de ellos. En consecuencia, podrán manifestar ante la Comisión Especial, lo que ha su derecho convenga dentro del plazo para recabar el apoyo ciudadano.

En ese sentido, en fecha 21 de enero de 2021, se presentó solicitud de garantía de audiencia con motivo de revisión de los apoyos ciudadano identificados con alguna inconsistencia por parte del C. Raúl Cesar González García, aspirante a candidato independiente al Ayuntamiento de Matamoros, misma que se realizó el lunes 25 de enero a las 10:00 horas, la cual fue debidamente notificada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del INE.

### **3. 4. Cuarta Etapa: Declaratoria del derecho a registrarse**

Durante esta etapa comprendida del 1 de febrero al 26 de marzo del 2021, se verificó el porcentaje del apoyo ciudadano recabado por las personas aspirantes a una candidatura independiente, con la finalidad de determinar el cumplimiento del número requerido por ley electoral, y en su caso, las personas aspirantes obtengan el derecho a registrarse a la candidatura independiente. En ese sentido, se desarrollaron las siguientes actividades:

- En fecha 5 de febrero del presente año, se informó a la DERFE la conclusión de la operación de la Mesa de Control y se solicitó los resultados preliminares, mismos que fueron recibidos a través del Sistema de Vinculación con los Organismos públicos Locales en fecha 15 de febrero de 2021.
- De dichos resultados, la Dirección de Prerrogativas, en fecha 17 de febrero de 2021, realizó los dictámenes relativos al cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro a una candidatura independiente, en la equivalencia al 3% de la lista nominal de electores, así como de la dispersión en más de la mitad más uno de las secciones de los municipios que conforman el distrito, para el caso de las diputaciones, y más de la mitad más uno de las secciones de los municipios, para el caso de los ayuntamientos, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas, conforme al artículo 18, párrafos segundo y tercero de la Ley Electoral Local.
- Además, de conformidad al artículo 45 de los Lineamientos Operativos, en los municipios de Llera, Río Bravo y Victoria en los que se tiene a más de un aspirante al mismo cargo, se realizó el dictamen de los apoyos ciudadanos duplicados con otro u otros aspirantes al mismo cargo, a efecto de determinar a qué aspirante se le tomará en cuenta dicho apoyo, computando el primer registro que haya sido recibido en el servidor a través de la Aplicación Móvil, siempre y cuando la persona aspirante haya alcanzado el número mínimo de apoyos ciudadanos exigidos por la ley y haya cumplido con los requisitos de elegibilidad.
- En términos del artículo 50 de los Lineamientos Operativos, y a fin de garantizar su derecho de audiencia, la Dirección de Prerrogativas en fecha 20 de febrero de 2020, notificó a las personas aspirantes los dictámenes señalados en el considerando anterior, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera dentro del plazo de 3 días posteriores a su notificación, como a continuación se detalla:

Diputaciones		
Persona que encabeza la fórmula	Distrito	No. de Oficio
Luis Rodolfo Martínez Camacho	02 Nuevo Laredo	DEPPAP/468/2021
Heriberto Hernández Zumaya	08 Río Bravo	DEPPAP/469/2021
Mauro Antonio Hernández Hurtado	09 Valle Hermoso	DEPPAP/470/2021
Blanca Edith Vargas Pizaña	10 Matamoros	DEPPAP/471/2021
Mario Antonio Escamilla Mtz	12 Matamoros	DEPPAP/473/2021
José Álvarez Guerra	11 Matamoros	DEPPAP/472/2021
José David Gómez Saldaña	14 Victoria	DEPPAP/474/2021
María Teresa Garcen García	15 Victoria	DEPPAP/475/2021

Ayuntamientos		
Persona que encabeza la planilla	Municipio	No. de Oficio
Miguel Rodríguez Salazar	Ciudad Madero	DEPPAP/448/2021
Arnoldo Javier Rodríguez González	González	DEPPAP/449/2021
José Muñoz Porras	Güémez	DEPPAP/450/2021
José Luis Gallardo Flores	Jaumave	DEPPAP/451/2021
David Alejandro Manríquez Gómez	Llera	DEPPAP/453/2021
Elisa Patricia Quintanilla Arcos	Llera	DEPPAP/452/2021
César Augusto García Galván	Matamoros	DEPPAP/454/2021
Hortencia Narváez Fuentes	Matamoros	DEPPAP/455/2021
Raúl César González García	Matamoros	DEPPAP/456/2021
Hiram Peña Gómez	Mier	DEPPAP/457/2021
Víctor Manuel Vergara Martínez	Nuevo Laredo	DEPPAP/458/2021
Carlos Lara Macías	Ocampo	DEPPAP/459/2021
Ricardo Mariscal Murillo	Reynosa	DEPPAP/460/2021
Carlos Alberto Guerrero García	Río Bravo	DEPPAP/462/2021
Patricio Garza Tapia	Río Bravo	DEPPAP/461/2021
Alfredo Santiago Lara	Tampico	DEPPAP/463/2021
Rogelio Sánchez Hinojosa	Victoria	DEPPAP/464/2021
Julián Alejandro Caraveo Real	Victoria	DEPPAP/465/2021
Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	Victoria	DEPPAP/466/2021
Mónica Margot de León Sánchez	Victoria	DEPPAP/467/2021

- Con base en la notificación de los resultados y una vez fenecido el plazo para que las personas aspirantes a una candidatura independiente manifestaran lo que a su derecho conviniera, y al no presentarse ninguna solicitud para la realización de diligencia de la garantía de audiencia, el IETAM a través de su presidencia informó a la DERFE lo anterior, a través del oficio PRESIDENCIA/0705/2021 de fecha 8 de marzo de 2021.
- En consecuencia de lo anterior, en fecha 08 de marzo de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el folio SIVOPLE OFICIO/TAMPS/2021/42 remitió copia del correo electrónico emitido por el Lic. Alejandro Sosa Durán, Director de Productos y Servicios Electorales de la DERFE, a través del cual informa los resultados definitivos de la verificación de los apoyos ciudadanos, entre otros, de las personas aspirantes a candidaturas independientes, mismos que a continuación se detallan:

DIPUTACIONES														
No.	Distrito	Persona que encabeza la candidatura	Verificación de la Situación Registral de los Apoyos Ciudadanos y Cumplimiento del 3%										Cumplimiento del Criterio de dispersión del 1% por sección	
			Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Umbral (3% de la lista nominal)	Total de Secciones en que se cumplió con el apoyo del 1%	Secciones requeridas con apoyo del 1%
1	02 Nuevo Laredo	Luis Rodolfo Martínez Camacho	745	5	0	3	0	97	11	62	567	3,788	6	58
2	08 Río Bravo	Heriberto Hernández Zumaya	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,967	0	46
3	09 Valle Hermoso	Mauro Antonio Hernández Hurtado	103	2	0	0	0	11	0	7	83	3,152	2	42
4	10 Matamoros	Blanca Edith Vargas Pizaña	643	20	0	8	0	20	1	37	557	3,486	4	24
5	12 Matamoros	Mario Antonio Escamilla Mtz	926	11	0	4	4	54	9	177	667	3,549	8	54
6	11 Matamoros	José Álvarez Guerra	4,489	82	0	40	28	344	15	315	3,665	3,282	33	18
7	14 Victoria	José David Gómez Saldaña	4,614	241	0	60	3	410	21	146	3,733	3,695	63	42
8	15 Victoria	María Teresa Garcen García	4,652	163	0	49	5	436	22	105	3,872	3,750	62	34

AYUNTAMIENTOS														
No.	Municipio	Persona que encabeza la candidatura	Verificación de la Situación Registral de los Apoyos Ciudadanos y Cumplimiento del 3%										Cumplimiento del Criterio de dispersión del 1% por sección	
			Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Umbral (3% de la lista nominal)	Total de Secciones en que se cumplió con el apoyo del 1%	Secciones requeridas con apoyo del 1%
1	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar	8,565	301	0	86	16	163	32	712	7,255	5,033	106	54
2	González	Arnoldo Javier Rodríguez González	2,593	17	0	18	1	18	9	33	2,497	928	34	19
3	Güémez	José Muñoz Porras	413	6	0	3	2	2	0	6	394	376	10	9
4	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	625	16	0	10	2	0	0	18	579	356	12	7
5	Llera	David Alejandro Manríquez Gómez	528	9	5	6	0	0	1	11	496	371	18	10
6	Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos	1,513	12	29	28	1	3	4	57	1,379	371	18	10
7	Matamoros	César Augusto García Galván	3,260	46	0	23	15	18	12	326	2,820	12,094	37	113
8	Matamoros	Hortencia Narváez Fuentes	513	11	0	3	0	4	0	20	475	12,094	1	113
9	Matamoros	Raúl César González García	18,087	1,137	0	154	71	434	103	2,015	14,173	12,094	186	113
10	Mier	Hiram Peña Gómez	341	1	0	4	1	2	1	77	255	122	6	4
11	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez	11,566	452	0	114	28	209	82	979	9,702	9,409	159	104
12	Ocampo	Carlos Lara Macías	2,382	41	0	45	0	4	8	96	2,188	307	14	8
13	Reynosa	Ricardo Mariscal Murillo	19	0	0	0	0	0	0	2	17	15,634	0	202

AYUNTAMIENTOS														
No.	Municipio	Persona que encabeza la candidatura	Verificación de la Situación Registral de los Apoyos Ciudadanos y Cumplimiento del 3%										Cumplimiento del Criterio de dispersión del 1% por sección	
			Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Umbral (3% de la lista nominal)	Total de Secciones en que se cumplió con el apoyo del 1%	Secciones requeridas con apoyo del 1%
14	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	4,026	44	74	34	10	45	24	553	3,242	3,087	61	37
15	Río Bravo	Patricio Garza Tapia	3,722	49	49	34	12	15	20	157	3,386	3,087	62	37
16	Tampico	Alfredo Santiago Lara	199	1	0	1	0	14	0	12	171	7,382	3	97
17	Victoria	Rogelio Sánchez Hinojosa	575	10	0	4	0	16	2	59	484	7,445	2	76
18	Victoria	Julián Alejandro Caraveo Real	10,751	336	492	126	38	159	40	415	9,145	7,445	143	76
19	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	10,322	217	665	126	22	95	40	312	8,845	7,445	139	76
20	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez	9,823	511	612	111	14	72	49	304	8,150	7,445	149	76

- En fecha 10 de marzo de 2021, la Comisión Especial, llevó a cabo Sesión No. 04 en la que aprobó los anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del IETAM mediante los cuales se emitió la declaratoria de procedencia e improcedencia para obtener el derecho a registrarse a una candidatura independiente para los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas y los que integran los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismos que fueron aprobados por el Consejo General del IETAM en fecha 11 de marzo de 2021, como a continuación se detalla:

Distrito / Municipio	Nombre de la persona que encabeza la aspiración	Declaratoria	No. de Acuerdo
02 Nuevo Laredo	Luis Rodolfo Martínez Camacho	Improcedente	IETAM-A/CG-30/2021
08 Río Bravo	Heriberto Hernández Zumaya		
09 Valle Hermoso	Mauro Antonio Hernández Hurtado		
10 Matamoros	Blanca Edith Vargas Pizaña		
12 Matamoros	Mario Antonio Escamilla Mtz		
Matamoros	César Augusto García Galván		
Matamoros	Hortencia Narváez Fuentes		
Reynosa	Ricardo Mariscal Murillo		
Tampico	Alfredo Santiago Lara		
Victoria	Rogelio Sánchez Hinojosa		
11 Matamoros	José Álvarez Guerra	Procedente	IETAM-A/CG-29/2021
14 Victoria	José David Gómez Saldaña		
15 Victoria	María Teresa Garcen García		

Distrito / Municipio	Nombre de la persona que encabeza la aspiración	Declaratoria	No. de Acuerdo
Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar		
González	Arnoldo Javier Rodríguez González		
Güémez	José Muñoz Porras		
Jaumave	José Luis Gallardo Flores		
Llera	David Alejandro Manríquez Gómez		
Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos		
Matamoros	Raúl César González García		
Mier	Hiram Peña Gómez		
Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez		
Ocampo	Carlos Lara Macías		
Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García		
Río Bravo	Patricio Garza Tapia		
Victoria	Julián Alejandro Caraveo Real		
Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño		
Victoria	Mónica Margot de León Sánchez		

### 3. 5. Quinta Etapa: Registro

En términos del artículo 76 de los Lineamientos Operativos, en relación con el 29 y 30 de la Ley Electoral Local, las personas aspirantes que hayan obtenido el derecho a registrarse a una candidatura independiente deberán de presentar su solicitud de registro ante el Consejo General del IETAM del 27 al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior, durante el plazo establecido para tal efecto se presentaron las siguientes solicitudes de registro de confituras independientes.

No.	Fecha de presentación	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Persona que encabeza la fórmula o planilla
1	28/03/2021	Diputación	11 Matamoros	José Álvarez Guerra
2	27/03/2021	Diputación	14 Victoria	José David Gómez Saldaña
3	27/03/2021	Diputación	15 Victoria	María Teresa Garcen García
4	31/03/2021	Ayuntamiento	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar
5	27/03/2021	Ayuntamiento	González	Arnoldo Javier Rodríguez González
6	29/03/2021	Ayuntamiento	Güémez	José Muñoz Porras
7	28/03/2021	Ayuntamiento	Jaumave	José Luis Gallardo Flores
8	31/03/2021	Ayuntamiento	Llera	Elisa Patricia Quintanilla

No.	Fecha de presentación	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Persona que encabeza la fórmula o planilla
				Arcos
9	28/03/2021	Ayuntamiento	Mier	Hiram Peña Gómez
10	29/03/2021	Ayuntamiento	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez
11	28/03/2021	Ayuntamiento	Ocampo	Carlos Lara Macías
12	29/03/2021	Ayuntamiento	Río Bravo	Patricio Garza Tapia
13	28/03/2021	Ayuntamiento	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García
14	27/03/2021	Ayuntamiento	Victoria	Julián Alejandro Caraveo Real
15	27/03/2021	Ayuntamiento	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño
16	30/03/2021	Ayuntamiento	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez

Cabe hacer mención que en el caso del C. David Alejandro Manríquez Gómez y Raúl César González García, aspirantes a candidatos independientes a los ayuntamientos de Llera y Matamoros, respectivamente, no realizaron solicitud de registro.

Por lo anterior, la Dirección de Prerrogativas realizó la verificación del cumplimiento de requisitos señalados en la normatividad aplicable, por lo que dichas solicitudes fueron consideradas en los proyectos de acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante los cuales se aprueban los registros de candidaturas, mismos que fueron aprobados en fecha 17 de abril de 2021, mediante los Acuerdos IETAM-A/CG-50/2021 e IETAM-A/CG-51/2021.

## 4. DE LAS PRERROGATIVAS

### 4.1 Financiamiento Público

En términos de lo dispuesto por los artículos 51, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 51, fracción II y III de la Ley Electoral Local con relación al artículo 945 y 96 de los Linealitos Operativos, el 17 de abril de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-54/2021, a través del cual determinó el financiamiento público para la campaña de las candidaturas independientes. En el cálculo del financiamiento público, aplicable al rubro de actividades tendentes a la obtención del voto (campaña) de las candidaturas independientes registradas, conforme a lo señalado por el artículo 45, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, para todas las candidaturas independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro y será distribuido en términos del artículo 51 de la Ley Electoral Local.

En este sentido, para calcular la bolsa de financiamiento de campañas para candidaturas independientes, se tomará como base el 2% del monto de financiamiento total para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que les corresponde a los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, del cual se determinará el 30% aplicable al rubro de campañas para las candidaturas independientes, distribuyéndose un 33.3% para la elección de diputaciones y un 33.3% para la elección de ayuntamientos, tal y como a continuación se expone:

Financiamiento público para actividades ordinarias 2021	Financiamiento para partidos de nueva creación	Financiamiento de campañas	Financiamiento para cada cargo de elección
(A)	$B=(A*2\%)$	$C=(B*30\%)$	$D=(C*33.3\%)$
\$ 152,705,327.00	\$ 3,054,107.00	\$ 916,232.00	\$ 305,105.50

Por lo anterior, se determina el monto del financiamiento público para cada cargo de elección popular, de la siguiente manera:

Cargo de elección	Monto total de financiamiento público a distribuirse	Número de candidaturas independientes por cargo	Monto total de financiamiento público para cada candidatura independiente
	A	B	$C=(A/B)$
Diputaciones	\$ 305,105.50	3	\$ 101,701.83
Presidencias Municipales	\$ 305,105.50	15	\$ 20,340.36

## 4.2 Del Acceso a los tiempos de radio y televisión

En términos del artículo 89 y 92 de los Lineamientos Operativos, el conjunto de candidaturas independientes, accederán a la prerrogativa de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el acuerdo en la materia, emitido por el Consejo General del INE. En ese sentido, la Comisión Especial, por conducto de la Dirección de Prerrogativas llevó a cabo las siguientes actividades:

- En fecha 17 de abril de 2021, la Dirección de Prerrogativas giró oficios a la totalidad de las candidaturas independientes, mediante los cuales se le hace saber el derecho que le asiste de su prerrogativa del acceso a radio y televisión, los medios por los que realizarían la entrega de sus materiales, la temporalidad de entrega para su verificación oportuna, así como el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE mediante el cual se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales.

- En consecuencia, se recibieron por parte las candidaturas independientes los siguientes materiales de radio y televisión, remitiéndose estos a la Unidad de Comunicación Social para su validación en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, como a continuación se describe:

Día de recepción	Candidatura	Tipo de material	Dictamen de la validación	Fecha de notificación del dictamen
17/04/2021	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	Radio	Óptimo	20/04/2021
		Televisión	No Óptimo	
14/05/2021	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	Televisión	No Óptimo	17/05/2021
18/04/2021	Julián Alejandro Caraveo Real	Radio y Televisión	No Óptimo	21/04/2021
29/04/2021	Julián Alejandro Caraveo Real	Televisión	No Óptimo	03/05/2021

Po lo anterior la única persona que pudo hacer efectiva la prerrogativa fue el C. Marggid Antonio Rodríguez Avendaño, candidato independiente al ayuntamiento de Victoria, en cuanto al spot de radio.

## 5. DE LOS RESULTADOS ELECTORALES

El domingo 6 de junio de 2021, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar los integrantes del Congreso del Estado Libre de Tamaulipas, así como los 43 ayuntamientos, en consecuencia, las candidaturas independientes obtuvieron los siguientes resultados:

Elección	Distrito Municipio	Candidatura independiente	Votación válida emitida	Votación obtenida	Porcentaje de votación
Diputaciones	11 Matamoros	José Álvarez Guerra	48,995	703	1.43
Diputaciones	14 Victoria	José David Gómez Saldaña	76,814	974	1.26
Diputaciones	15 Victoria	María Teresa Garcen García	70,497	881	1.24
Ayuntamientos	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar	98,044	4,016	4.09
Ayuntamientos	González	Arnoldo Javier Rodríguez González	18,471	2,057	11.13
Ayuntamientos	Güémez	José Muñoz Porras	10,010	15	0.14
Ayuntamientos	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	8,892	4,204	47.27
Ayuntamientos	Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos	9,353	3,224	34.47
Ayuntamientos	Mier	Hiram Peña Gómez	2,348	700	29.81
Ayuntamientos	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez	146,921	1,603	1.09
Ayuntamientos	Ocampo	Carlos Lara Macías	7,834	2,325	29.67
Ayuntamientos	Río Bravo	Patricio Garza Tapia	48,855	1,602	3.27
Ayuntamientos	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	48,855	1,187	2.42
Ayuntamientos	Victoria	Julián Alejandro Caraveo Real	147,249	1,256	0.85
Ayuntamientos	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	147,249	4,105	2.78
Ayuntamientos	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez	147,249	2,885	1.95

## 6. GLOSARIO

**Comisión Especial:** Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes.

**Consejo General del IETAM:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Dirección de Prerrogativas:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

**IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Ley Electoral local:** Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

**Lineamientos Operativos:** Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.